

Información que debes saber si usas sustancias



TIENES DERECHOS, sin importar la circunstancia



Si eres una persona usuaria de sustancias psicoactivas

sigues siendo una persona con derechos. El consumo personal se relaciona con el derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Esto no significa que todas las conductas relacionadas con sustancias sean legales.

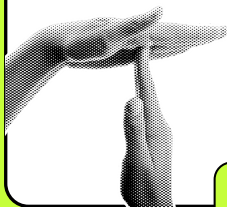


En México:



- El consumo personal no está criminalizado en sí mismo.
- Pero **la posesión, transporte, suministro, comercio o actividades relacionadas sí pueden generar consecuencias administrativas o penales** dependiendo de la cantidad, el contexto y el lugar.

Sobre tus DERECHOS y cómo actuar ante revisiones o detenciones



APOYE. No castigue.

Elementa DDHH, Instituto RIA

¿Puedo consumir sustancias en la vía pública?

Lo más recomendable es no hacerlo. Consumir sustancias psicoactivas en la vía pública no constituye un delito, pero sí puede considerarse una falta administrativa, similar a consumir alcohol en la calle u orinar en la vía pública.

Esto puede derivar en:



- Presentación ante un Juez Cívico.
- Retención temporal.
- Multas u otras sanciones administrativas.

Zonas de tolerancia y testeo de sustancias en CDMX



Por seguridad y para reducir **riesgos de abuso o extorsión**, lo más recomendable es consumir únicamente en **espacios privados o permitidos**.

¿Cuándo puede revisarte la policía?

La autoridad no puede revisarte arbitrariamente. Para realizar una revisión a tu persona, pertenencias o información, debe existir una justificación legal, por ejemplo:

- Una orden emitida por autoridad competente.
- Situación de flagrancia (que te encuentren cometiendo un delito o falta administrativa).
- Una sospecha razonada como intentar huir ante una revisión o realizar conductas que las autoridades interpreten como indicios de un posible ilícito.



Durante este tipo de revisiones, las autoridades pueden inspeccionar tus pertenencias, qué sustancia portas, en qué cantidad, y si existen otros elementos que consideren relevantes.

Cantidades permitidas para uso personal

El artículo 479 de la Ley General de Salud establece cantidades máximas de portación para consumo personal e inmediato.

TABLA DE ORIENTACIÓN DE DOSIS MÁXIMAS DE CONSUMO PERSONAL

Cannabis sativa, marihuana	Entre 3 y 4 porros bien servidos (5 g)
Cocaína	½ gramo o una "grapa" (500 mg)
MDMA	1 tacha o un cristal pequeño (40 mg)
Metanfetamina	Un cristal pequeño (40 mg)

Portar sustancias por encima de las cantidades permitidas puede derivar en investigaciones o procesos penales por acusaciones como posesión simple, narcomenudeo, o incluso conductas más graves relacionados con narcotráfico, dependiendo de la cantidad y el contexto.

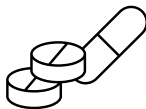


Qué debe hacer la policía durante una revisión o detención

Desde el primer contacto deben identificarse, indicar su nombre, número de placa, y corporación a la que pertenecen. También deben explicar claramente el motivo del acercamiento o revisión.

Recomendaciones si te detiene la policía

Si encuentran sustancias



Señala de manera tranquila que son para uso personal. Puede que por temor a ser detenidx tu primera reacción sea decir que la sustancia que traes no es tuya o la estás guardando para alguien más. **No lo hagas.**

Contacta a alguien de confianza



Procura memorizar o tener disponible el teléfono de una persona cercana, y, si es posible, contacto de apoyo legal.

Pregunta por qué te detienen



- Habla con respeto y tranquilidad.
- Evita confrontaciones físicas o insultos.
- Solicita que expliquen claramente el motivo.
- Solicita nombre, placa y corporación.
- Observa si usan uniforme y patrulla oficial.



Hacer declaraciones pueden interpretarse como que estás cometiendo el delito de posesión con fines de suministro.

Puedes documentar la actuación policial



Si las circunstancias lo permiten puedes grabar, tomar fotografías, o documentar nombres y placas. Esto puede servir como evidencia frente a abusos, extorsiones o irregularidades.

Contactos para presentar una queja contra abusos de autoridad



CNDH

01 800 715 2000
(larga distancia gratuita)

Periférico Sur - 3469
Colonia San Jerónimo Lídice
Alcaldía La Magdalena Contreras
CDMX, C.P. 10200

CDHCM

5229 5600

Av. Universidad 1449, Axotla,
Alvaro Obregón, CDMX, C.P.
01030

quejas@cdhcm.org.mx

Consulta la **Guía para detenciones y revisiones policiales en relación a las sustancias psicoactivas en México** de Instituto RIA.



elementa_ddhh

Elementa DDHH

elementaddhh.org



institutoriamx

institutoRIAmx

institutoria.org